

SECRETARIA. Montería, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el **BANCO FINANDINA**, CAJA SOCIAL, Y CREDIFINANCIERA allegaron respuesta, Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 23001310300320180014000

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **BANCO FINANDINA**, informa que:

Referencia:

Oficio de embargo No: 00330

Proceso: 23001-31-03-003-2018 – 00140

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN IGNACIO PUPO GARCIA	78696113
REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	8758408
DAVID ERNESTO NAVARRO JIMENEZ	10932693

El **BANCO CAJA SOCIAL**, informó que:

Asunto:

Oficio No. 0753 de fecha 20201215 RAD. 230013103003201800140 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CRA SAS VS JUANIGNACIO PUPO GARCIA Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 78.696.113	JUAN IGNACIO PUPO GARCIA		Desembargo Registrado

El Banco Credifinanciera informó que:

“En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio N° 00326 de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
78696113	JUAN IGNACIO PUPO GARCIA
8758408	REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO
10932693	DAVID ERNESTO NAVARRO JIMENEZ”

Y el Banco Bancolombia S.A. informa que:

“Bancolombia en atención al oficio No. 00316 de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO IDENTIFICACIÓN OBSERVACIONES

REMBERTO ALEJANDRO 8758408

MARTINEZ POLO

El demandado no posee productos susceptibles embargo.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos”.

Teniendo en cuenta las respuestas adosadas al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes, ordenando ser subidas en TYBA.

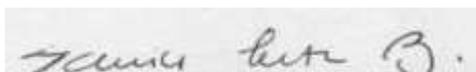
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de las partes las respuestas adosadas al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes, ordenando ser subidas en TYBA, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE YCÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d5b0cc74949ab49070a39ad99cb39e8367ed19119feeba85023cdbf7a6103de

Documento generado en 26/04/2021 11:55:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**